EXPEDIENTE	APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. Accede a la Ordenanza	
APROBACIÓN	Sesión extraordinaria y urgente de 31 de octubre de 2017	
BOCAM	N° 262 de fecha 03/11/2017	
PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES	Hasta 20 de diciembre (inclusive) Las alegaciones deberán presentarse mediante <u>instancia general</u> en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valdemoro.	
TEXTO QUE SE MODIFICA:		
REDACCIÓN ACTUAL Artículo 5.2 b) b) Particulares: -16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes de viviendas unifamiliares (con un máximo de dos vehículos). -16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes particulares en viviendas colectivas, abonándose además un incremento de 10'10 € por plaza		TEXTO MODIFICADO Artículo 5.2 b) b) Particulares: -16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes de viviendas unifamiliares (con un máximo de dos vehículos). -16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes particulares en viviendas colectivas, abonándose además un incremento de 10'10 € por plaza -16,83 € por metro lineal o fracción y año en accesos a garajes particulares
Artículo 5.2 c) c) Parking colectivo ajeno a una actividad comercial (ejemplo hospital o centros de salud o parking del parque Tierno Galván y de la C/Pizarro 22,44 € por plaza		Artículo 5.2 c) c) Parking colectivo ajeno a una actividad comercial (ejemplo hospital o centros de salud o parking del parque Tierno Galván y de la C/ Pizarro o centros educativos u otras instituciones)22,44 € por plaza.
Artículo 5.2 e)		Artículo 5.2 e)
e) Gasolineras - 47,12 € por metro lineal, abonándose además un i incremento de 11,22 € por plaza. Si no declaran las plazas se prorratearán por la superficie del establecimiento (superficie plaza: 2 x 5 metros).		e) Gasolineras - 51,83 € por metro lineal, abonándose además un incremento de 11,22 € por plaza. Si no declaran las plazas se prorratearán por la superficie del establecimiento (superficie plaza: 2 x 5 metros).